CONTRATO Nº 01/2019

CONTRATO DE PRVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada sobre la calle Colón casi Virgen del Rosario, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Jorge G. García C., con Cédula de Identidad N° 1.820.085 y la Lic. Elsa Escobar de Gómez, con Cédula de Identidad Nº 3.785.310, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, domiciliada en Monseñor Wissen c/ Honorio González 862, ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Carlos Atilio Carlson Capli, con Cédula de Identidad Nº 4.119.457, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

a. La Municipalidad de General Artigas contrata a EL PROVEEDOR a los fines de la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS, que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

b. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GENERAL ARTIGAS, adjudicada por Resolución N° 205/2019, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La resolución de adjudicación emitida por la Junta Municipal Nº 124/2019.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DDEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente Contrato, está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

FORTALEZA Emprendimientos Cel. 0985 969 878 Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa-mento	Monto
2019	**2**	**2**	**0**	**0**	**840**	**30**	**03**	**07**	**672.184.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 361 291 El Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2019, convocado por la Municipalidad de General Artigas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución IM N° 205/2019 y Resolución de la Junta Municipal Nº 124/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar (cocinando en las instituciones educativas)	Costo por mil	Evento	84.023	8.000	672.184.000
						Precio Total	**672.184.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Seiscientos Setenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes Instituciones Educativas:

CODIGO DE ESTABLECIMIENTO	CODIGO DE INSTITUCIÓN	INSTITUCION	LOCALIDAD/BARRIO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DIRECCIÓN Y Nº DE TELEFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR/A	FUENTE DE FINANCIACIÓN
0712009	5096	ESC. BÁS Nº 523 "MCAL. J. F. ESTIGARRIBIA"	LOMA CLAVEL	39	LOMA CLAVEL	CRISTINO BENITEZ	908-FONACIDE

FORTALEZA Emprendimientos Cel. 0985 969 678 Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

0712026	5113	ESC. BÁS. Nº 893 "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"	CNIA. INDEPENDENCIA	36	CNIA. INDEPENDENCIA	OSMAR CENTURION	003-FONACIDE
0712025	5112	ESC. BÁS. Nº 2658 "GRAL. J. EDUVIGIS DIAZ"	ZANJA HONDA	8	ZANJA HONDA	HERMINIA DUARTE	003-FONACIDE
0712011	5098	ESC. BÁS. Nº 3672 "MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ"	POTRERO DUARTE	41	POTRERO DUARTE	ALFREDO FLORENTIN	003-FONACIDE
0712007	5094	ESC. BÁS. Nº 619 "JOSÉ ASUNCIÓN FLORES"	CURUPAYTY	40	CURUPAYTY	NELSON PINTOS	003-FONACIDE
0712021	5108	ESC. BÁS. Nº 756 "CARLOS ANTONIO LOPEZ"	ISLA ALTA	32	ISLA ALTA	ISIDRO AQUINO	003-FONACIDE
0712022	5109	ESC. BÁS. 757 "DOMINGO ROBLEDO"	SAN ISIDRO	24	SAN ISIDRO	ALCIDES CASCO	003-FONACIDE
0712024	5111	ESC. BÁS. Nº 2033 "TTE. JULIO LÓPEZ"	YPAYERE	19	YPAYERE	SILVIO GONZALEZ	003-FONACIDE
0712017		ESC. BÁS. Nº 2034 "JUANA MARIA DE LARA"	SYRYRYKA	20	SYRYRYKA	ZULMA CABRAL	003-FONACIDE
0712008	5095	ESC. BÁS. Nº 2035 "FULGENCIO YEGROS"	ÑU PYAHU	18	ÑU PYAHU	ARNALDO ACUÑA	003-FONACIDE
0712013	15425	ESC. BÁS. Nº 5178 "GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DIAZ"	CURUPAYTY	22	CURUPAYTY	LILIO FERREIRA	003-FONACIDE
0712001	5088	ESC. BÁS Nº 699 "VICE PDTE. SÁNCHEZ"	BARRIO Nº 2	227	BARRIO Nº 2	GILDA TRINIDAD	003-FONACIDE
0712003	5090	ESC. BÁS. Nº 166 "GRAL. BERNARDINO CABALLERO"	BARRIO Nº 4	154	BARRIO Nº 4	ELVIO AMARILLA	003-FONACIDE
0712018	5105	ESC. BÁS. Nº 621 "GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DIAZ"	BOBI PUCU	19	BOBI PUCU	LORENZA DUARTE	003-FONACIDE
0712020	5107	ESC. BÁS. Nº 2036 "PEDRO JUAN CABALLERO"	YUQUYRAI	67	YUQUYRAI	LISA ROMINA NUÑEZ	003-FONACIDE
0712006	5083	ESC. BÁS Nº 2698 "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"	BARRIO Nº 3	173	BARRIO Nº 3	LORENA CHAVEZ	003-FONACIDE
0712002	5089	ESC. BÁS. Nº 3864 "PROF. PETRONA VERA DE DUARTE"	BARRIO Nº 4	34	BARRIO Nº 4	FULVIA BENITEZ	003-FONACIDE
0712027	5114	ESC. BÁS Nº 6408 "LILIA M. DE FLORENTIN"	SAN BLÁS	40	SAN BLÁS	DIEGO IRALA	003-FONACIDE
0721004	5091	ESC. BÁS. Nº 197 "GRAL.	BARRIO Nº 1	109	BARRIO Nº	ZULMA ORTIZ	003-FONACIDE

FORTALEZA Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

		JOSÉ GERVACIO ARTIGAS"					
0712014	5101	ESC. BÁS Nº 1262 "JUAN BAUTISTA FLORENTÍN"	ÑU GUAZÚ	6	ÑU GUAZÚ	DELIA FLORENTIN	003-FONACIDE
0712023	5110	ESC. BÁS. Nº 3679 "FULGENCIO YEGROS"	AREQUITA	11	AREQUITA	LURDES ESCOBAR	003-FONACIDE
07212015	5102	ESC. BÁS. Nº 8070 "MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ"	ARROYO ITA	12	ARROYO ITA	JULIO MATIAUDA	003-FONACIDE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: El Intendente Municipal y la secretaria General.-

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: 10% (diez por ciento).-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

FORTALEZA Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Artigas, República del Paraguay al día 1 mes Agosto del año 2019.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

Lic. Elsa Gómez de Escobar
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

Prof. Jorge G. García C.
Intendente Municipal

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

Carlos Atilio Carlson Capli
Fortaleza Emprendimientos